



Resolución de Superintendencia

Nº 089 -2017-SUCAMEC

Lima, 02 FEB 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 007-2017-SUCAMEC-GEPP emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00078-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 31 de enero de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

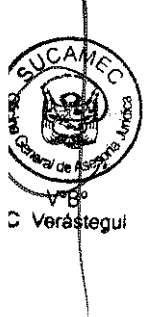
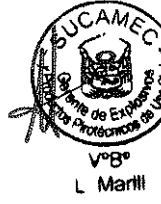
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, en adelante ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil los Informes N°s 135, 139, 140, 141, 142, 143, y 144-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA y los Informes N°S 02, 04, 05, 06, y 07-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA, mediante los cuales informa que conforme con sus facultades de control y fiscalización establecidas en el artículo 46 del ROF de la SUCAMEC, realizaron inspecciones e incautaciones de productos pirotécnicos los cuales no contaban con las respectivas autorizaciones otorgadas por la SUCAMEC para que dicho material sea utilizado en la comercialización y en espectáculos pirotécnicos;

Que, de conformidad a lo referido en el Informe N° 135-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 14 de diciembre de 2016, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca constató que se iba a quemar el material pirotécnico incautado el 07 de diciembre de 2016, en el distrito de Chancay, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el mismo que no contaba con la autorización respectiva. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Misileras	12 cajas
Mecha pirotécnica	80 metros
Palomas de Castillo	2 unidades
Ruedas pirotécnicas	3 unidades

Que, mediante Informe N° 139-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 21 de diciembre de 2016, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca informó que el material pirotécnico incautado el 15 de diciembre de 2016, en las cuadras 9 y 10 del Jr. Apurímac, en inmediaciones del Mercado Central, de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatória sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:



Material	Cantidad
Chispitas	81 cajas con 12 unidades c/u
Bombardas artesanales	40 unidades
Bombardas Importadas	48 unidades
Misileras por 19 tiros	3 unidades
Misileras de color por 19 tiros	5 unidades
Cordón de Misileras	18 metros
Mecha Lenta	8 metros
Detonantes	36 unidades

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 140-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 21 de diciembre de 2016, el material pirotécnico incautado el 20 de diciembre de 2016, en calles aledañas al Mercado Central, en la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatória. El material pirotécnico incautado es el siguiente:



Material	Cantidad
Chispitas	1061 unidades
Bombardas	11 unidades
Avellanas	444 unidades
Abejitas	315 unidades
Pop Pop	800 unidades
Cuetecillos	5600 unidades
Misileras de 25 tiros	35 unidades
Tanques	8 unidades
Sapitos	3 unidades
Gallitos	9 unidades
Cuetones de 1' ½	30 unidades
Crisantemos	300 unidades
Mini Fuentes	60 unidades
Cuckoos	7 unidades
Blossoming Flower	24 unidades
Bumble Bee	36 unidades
Mini Bombardas	2 unidades
Bird Egg	24 unidades
Cracker Bomb	126 unidades
Super Space Fly	13 unidades
Cuetones de ½'	17 unidades
Ufo	12 unidades
Mariposa Grande	21 unidades



Que, mediante Informe N° 141-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 22 de diciembre de 2016, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca informó que el material incautado el 21 de diciembre de 2016, en calles aledañas al Mercado Central, en la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatória. El material incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Chispitas	329 unidades
Bumble Bee	12 unidades
Crackling Ground Flowers	18 unidades
Abejitas	120 unidades
Color Pop Pop	300 unidades
Craker Pirat	360 unidades
Crisantemo de colores	36 unidades
Mini Fuente	40 unidades
Cuckoo	3 unidades
Blossoming	11 unidades
Misileras por 25 tiros	13 unidades
Bombarda de 1.75'	1 unidad





Resolución de Superintendencia

Gallitos	5 unidades
Tanques	4 unidades
Sapito	1 unidad
Crackering Magic Bell	32 unidades
Craker Bomb	48 unidades
Super Space Fly	5 unidades
See Ather	16 unidades
Chigsam the mum	11 unidades
Whistling Mon	179 unidades

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 142-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 28 de diciembre de 2016, el material pirotécnico incautado el 23 de diciembre de 2016, en las cuadras 9 y 10 del Jr. Apurímac, en inmediaciones del Mercado Central de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Chispitas	649 unidades
Color Pop Pop	1200 unidades
Abejitas	324 unidades
Whistling	312 unidades
Sping Unward	27 cajas
Color Ful	109 unidades
Misileras de 25 tiros	25 unidades
Misileras de 12 tiros	3 unidades
Misileras de 96 tiros	2 unidades
Misileras color x 1.75'	3 unidades
Júpiter misil	3 cajas x 50 unidades
Sapitos	2 unidades
Gallitos	9 unidades
Climbing Panda	1 caja
Blossoming Flowers	16 unidades
Frag	4 unidades
Bombitas Verdes	3 unidades
Craker Bomb	84 unidades
Ground Flowers	53 unidades
Shells Crackling	100 unidades
Cuetecillos	6 paquetes
Bumbie Bee	12 unidades
Rascapiés	32 unidades
Tronadores	23 unidades
Ufo	5 unidades
Silvadores	5 unidades
Cuckoo	2 unidades
Rosa China	1 unidad

Que, de acuerdo a lo referido en el Informe N° 143-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 28 de diciembre de 2016, el material pirotécnico incautado el 23 de diciembre de 2016, en las cuadras 9 y 10 del Jr. Apurímac, en inmediaciones del Mercado Central de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Chispitas	1289 unidades
Abejitas	504 unidades
Color Pop Pop	7 unidades
Tanques	3 unidades
Blossoming Flower	10 unidades
Mariposas	10 unidades
Cohetes 1'	12 unidades



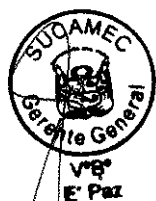
Cuetecillos	1500 unidades
Silbadores	10 unidades
Pavo Real	1 unidad
Cuetecillos Artesanales	100 unidades
Aveïlanas	80 unidades
Balas Mágicas 1.5 m	24 unidades
Balas Mágicas de 05 m	8 unidades

Que, mediante Informe N° 144-2016-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 29 de diciembre de 2016, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca informa que el material incautado el 24 de diciembre de 2016, en inmediaciones del Mercado Central, Mercado Modelo y Calles céntricas de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatória sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Mariposas	104 unidades
Sun Flower	28 unidades
Cono Volcano	14 unidades
Gallitos	24 unidades
Pandas	18 unidades
Space Floyer	72 unidades
Camelia Flower	132 unidades
Rosa China	144 unidades
Disco Snakes	24 unidades
Bird Egg	100 unidades
Huevo de dragón	24 unidades
Palomitas	12 unidades
Blossoming Flower	180 unidades
Silbadores	288 unidades
Tanques	34 unidades
Huaraca	16 unidades
Pop Pop	50 unidades
Rockets	65 unidades
Rockets Tricolor	56 unidades
Base Misil	7183 unidades
Rasca pies	992 paquetes
Assorte Rockets	98 unidades
Magic Shooter (100 tiros)	69 unidades
Magic Shooter (40 tiros)	48 unidades
Magic Shooter (10 tiros)	81 unidades
Magic Shooter (60 tiros)	35 unidades
Caleidoscopio (7 tiros)	5 unidades
Torta (9 tiros)	2 unidades
Torta (10 tiros)	1 unidad
Torta (48 tiros)	2 unidades
Torta (36 tiros)	2 unidades
Torta (49 tiros)	1 unidad
Torta (19 tiros)	1 unidad

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 02 de enero de 2017, el material pirotécnico incautado el 28 de diciembre de 2016, entre las inmediaciones de los Jirones Tayabamba y Chanchamayo de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatória sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Silbadores	108 unidades
Abejitas	12 unidades
Cuetecillos	2 paquetes





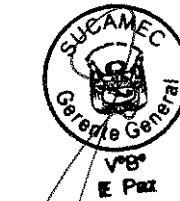
Resolución de Superintendencia

Que, mediante Informe N° 04-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 02 de enero de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca informa que el material pirotécnico incautado el 30 de diciembre de 2016, en las inmediaciones del Mercado Central, entre los Jirones Chanchamayo y Leguía de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Mariposas	53 unidades
Bombardas de 19 tiros	1 unidad
Bombardas de 16 tiros	4 unidades
Udcanes	6 unidades
Happy Bloom	11 unidades
Hen Laying Egg	4 unidades
Tube Shell de 2.5"	1 unidad
Color Word 1.75"	6 unidades
Dancing Silver Ball de 12 tiros	6 unidades
Combined Display	17 unidades
Bumble Bee x 12 unidades	1404 unidades
Calaveras artesanales	310 unidades
Silbadores artesanales	16 unidades
Tronadores artesanales	254 unidades
Bombitas	30 unidades
Rascapiés artesanales	220 unidades
Camelia Flowers	60 unidades
Candelillas	4824 unidades
Cuetones artesanales	85 unidades
Silbadores	17 unidades
Blossoming Flower Crackilin	293 unidades
Tank Firework	26 unidades
Ufo	82 unidades
Crisantemos de colores	60 unidades
Dragón Egg	156 unidades
Small Bee	144 unidades
Crackering Magic Ball	218 unidades
Pavos Reales	22 unidades
Crackering Magic Ball	96 unidades
Color Pop Pop	450 unidades
Big Tom Trumbs	15390 unidades
Huaracas	16 unidades
Opening Flowers	7 unidades
Pop Pop	2500 unidades
Fuego landia	1215 unidades
Misileras	1524 unidades
Silbadores	1932 unidades
Spit Fire	14 unidades
Red Evil Rocket	37 unidades
Rocket Paracaldas	13 unidades
Magical Shoter de 40 tiros	15 unidades
Magical Shoter de 100 tiros	19 unidades
Magical Shoter de 10 tiros	5 unidades
Saturn Missile de 120 tiros	1 unidad
Sapce Flyer	524 unidades

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 05-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 02 de enero de 2017, el material pirotécnico incautado el 31 de diciembre de 2016, en las inmediaciones del Mercado Central, entre los Jirones Chanchamayo y Leguía de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:

Material	Cantidad
Chispitas	1962 unidades
Magical Shoter x 80 tiros	202 unidades



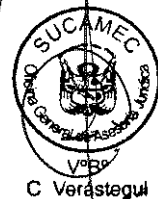
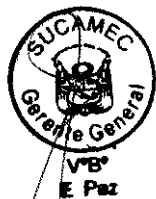
Magical Shoter x 40 tiros	100 unidades
Spit fire rocket grandes	7 unidades
Spit fire rocket medianos	9 unidades
Spit fire rocket pequeños	2 unidades
Avellanas	660 unidades
Blossoming Flowers	74 unidades
Tanques	10 unidades
Color Pop Pop	51 unidades
Pavo Real	60 unidades
Pokemon grandes	5 unidades
Pokemon chicos	3 unidades
The Color Word	1 unidad
Gallitos	3 unidades
Abejitas	472 unidades
Color Flower de 96 tiros	1 unidad
Cuetecillos	81 cajas de 200 unidades cada caja
Misileras pequeñas de 25 tiros	77 unidades
Misileras pequeñas de 16 tiros	9 unidades
Dragón Egg Fireworks de 24 tiros	1 caja
Ratas blancas	3 unidades
Tronadores	12 unidades
Candelillas	50 unidades
Rascpies	80 unidades
Magical Shoter de 100 tiros	78 unidades



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 06-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 02 de enero de 2017, el material pirotécnico incautado el 31 de diciembre de 2016, en las inmediaciones del Mercado Central, en el Jr. Jequetepeque de la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:



Material	Cantidad
Chispitas	236 unidades
Magical Shoter x 40 tiros	26 unidades
Spit fire rocket grandes	10 unidades
Spit fire rocket medianos	7 unidades
Avellanas	276 unidades
Tanques	23 unidades
Pavo Real	24 unidades
Abejitas	828 unidades
Cuetecillos	32 paquetes
Misilera Cracket de 120 tiros	1 unidad
Misilera Cracket de 50 tiros	6 unidades
Tanques	23 unidades
Avellanas pequeñas	420 unidades
Blossoming Flowers	30 unidades
Color Pop Pop	40 unidades
Color Ball	2 unidades
Dragón Fireworks	12 unidades
Cracker Bomb	70 bolsitas
Avellanas medianas	312 unidades
Sky Rocket	44 unidades



Que, mediante Informe N° 07-2017-SUCAMEC-JZ-CAJAMARCA de fecha 02 de enero de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca informa que el material pirotécnico incautado el 31 de diciembre de 2016, en la ciudad de Cajamarca, estaba siendo comercializado de manera ambulatoria sin la debida autorización. El material pirotécnico incautado es el siguiente:



Resolución de Superintendencia

Material	Cantidad
Magical Shooter x 80 tiros	40 unidades
Magical Shooter x 40 tiros	13 unidades
Assorted Rocket	66 unidades
Aveïlanas Whisting Tiger	9 unidades
Spit Fire Rocket	3 unidades
Jumping	1500 unidades
Giratorios	50 unidades
Pavo Real	11 unidades
Bossoming Flowers	30 unidades
Silbadores de 2 tiempos	672 unidades
Tanques	8 unidades
Saturn Missiles	10 410 unidades
Missil Crackling	1 unidad
Gallitos	44 unidades
Abejitas	324 unidades
Cuetecillos	10120 unidades
Cuetones	60 unidades
Elevadores	60 unidades
Cuetones artesanos	120 unidades
Color Pop Pop	216 unidades
Moon Traveliers	1156 unidades
Luces de Bengala	4848 unidades
Monkey Dancing	12 bolsitas
Misileras de 7 tiros	2 unidades
Misileras de 12 tiros	3 unidades

Que, a través del correo electrónico institucional del 9 de enero de 2017, personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca, informa que el material pirotécnico incautado se encuentra almacenado temporalmente en el Cuartel Bin Zepita N° 07 del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y que no existe un requerimiento de donación sobre el mismo;

Que, con fecha 11 de enero de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en adelante GEPP, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 007-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 10 de enero de 2017, donde concluyó que los productos pirotécnicos antes señalados fueron incautados por la SUCAMEC como parte de sus funciones de fiscalización, según lo informado por la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca, y que sobre dicho material no existe un requerimiento de donación, por lo que al no contar la SUCAMEC con un lugar adecuado para su almacenamiento solicita disponer su destino final, recomendando la destrucción de los citados productos pirotécnicos;

Que, mediante Informe Legal N° 00078-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 31 de enero de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable disponer la destrucción de los citados productos pirotécnicos conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299 - Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil que literalmente señala que: "La SUCAMEC es la encargada de disponer el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, incautados y decomisados por autoridad competente, por infracción o incumplimiento a la presente Ley o su reglamento, salvo disposición en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, de ser el caso". Además, el artículo 66 de la mencionada norma legal menciona que: "Toda destrucción debe ser efectuada por personal especializado de la SUCAMEC o de la Policía Nacional del Perú, con intervención de notario público, y de ser el caso, en presencia del representante del Ministerio Público. La SUCAMEC podrá delegar la realización de estas actividades, con su supervisión";

Que, asimismo, el numeral 331.1 del artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN, en adelante el Reglamento, establece

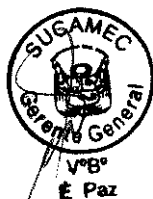


que: "La SUCAMEC regula y dispone el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, determinando la destrucción o donación de aquellos que en ejercicio de sus funciones hubiese incautado, decomisado, declarado en abandono, cuenten con medidas administrativas o sanción impuesta por infracción a la Ley, al presente Reglamento o sus disposiciones de desarrollo así como aquellos bienes puestos a su disposición por autoridad competente, salvo indicación en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, según corresponda";

Que, el numeral 334.1 del artículo 334 del Reglamento establece que: "cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad con su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; contándose además con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último";



Que, considerando la ubicación física del material pirotécnico actualmente almacenado en el Cuartel Bin Zepita N° 07 del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca la destrucción del material pirotécnico, y en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización realicen las gestiones oportunas, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta de los productos pirotécnicos destruidos, e informar al Superintendente Nacional y a la GEPP, y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;



Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la destrucción de los productos pirotécnicos incautados por la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca, actualmente almacenados en el Cuartel Bin Zepita N° 07 del Ejército del Perú, ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca; siendo estos productos los detallados en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y



Resolución de Superintendencia

Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el Acta correspondiente la cantidad exacta de material destruido.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Cajamarca proceda a dar cumplimiento con lo que se le autoriza.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

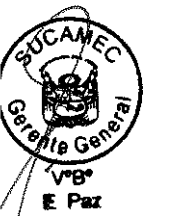
RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
L. Marín



VºBº
C. Verastegui



VºBº
E. Paz

